ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 6

"Por medio del cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2024"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales reglamentarias y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 del 2 de junio de 2021 y el literal b del artículo 4 del Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispone que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *"Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento"*.

Que el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto se harán mediante acuerdo de la Junta Directiva, en el caso de los establecimientos públicos del Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP en dos unidades ejecutoras, se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

Que mediante el artículo segundo de la citada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP - GESTIÓN COPORATIVA

"Por medio del cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2024"

- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP - FONDO DE PENSION PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", en el párrafo 2, del artículo 10, indica:

"(...)

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretarla Distrital de Planeación."

Que mediante Decreto No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que la Subdirección de Prestaciones Económicas del FONCEP, a través del radicado 3-2024-08777 del 8 de noviembre de 2024, presentó una solicitud formal para modificar en **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000.000)**, al rubro presupuestal "O2220501 - Tipo A" destinado a bonos pensionales. Esta solicitud se fundamenta en un análisis detallado de la ejecución presupuestal y de los pagos autorizados a las administradoras de pensiones por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, por lo que se evidencia la insuficiencia de los recursos asignados para cumplir con las obligaciones pensionales.

Que una vez realizado el análisis de las necesidades y prioridades de gasto que tiene el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP en la Unidad Ejecutora 206 - 02 FONCEP - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, se evidenció un saldo de apropiación disponible por valor de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000.000)**, en el rubro presupuestal de bonos pensionales "O2220502 - Tipo B".

Que, en consideración a las necesidades expuestas, se hace necesario realizar una modificación al presupuesto de gastos del servicio de la deuda pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, por un valor total de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000.000)**, acorde con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2024"

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
O2	**GASTOS**	**$15,000,000,000**	**$15,000,000,000**
O22	**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**	**$15,000,000,000**	**$15,000,000,000**
O222	Servicio de la deuda pública interna	$15,000,000,000	$15,000,000,000
O22205	Bonos pensionales	$15,000,000,000	$15,000,000,000
O2220501	Tipo A	$0	$15,000,000,000
O2220502	Tipo B	$15,000,000,000	$0
Total		**$15,000,000,000**	**$15,000,000,000**

Que mediante comunicación No. 2-2024-19256 del 25/11/2024, la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto favorable para efectuar una modificación en el presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública de la Unidad Ejecutora No. 02 Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP de la vigencia 2024, en la suma citada.

Que mediante comunicación No. 2024EE436737O1 del 04 de diciembre de 2024, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que en la sesión del 17 de Diciembre de 2024, la Junta Directiva de FONCEP aprobó, la presente modificación presupuestal al interior del presupuesto de gastos del Servicio de la Deuda Pública de la Unidad Ejecutora No. 02 Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 02 – Fondo

"Por medio del cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2024"

de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2024, por la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000.000),** así**:**

CONTRACRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
UE-02 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O2	**GASTOS**	**$15,000,000,000**
O22	**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**	**$15,000,000,000**
O222	Servicio de la deuda pública interna	$15,000,000,000
O22205	Bonos pensionales	$15,000,000,000
O2220502	Tipo B	$15,000,000,000
Total Contracréditos		**$15,000,000,000**

CRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
UE-02 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2	**GASTOS**	**$15,000,000,000**
O22	**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**	**$15,000,000,000**
O222	Servicio de la deuda pública interna	$15,000,000,000
O22205	Bonos pensionales	$15,000,000,000
O2220501	Tipo A	$15,000,000,000
Total Créditos		**$15,000,000,000**

"Por medio del cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 02 - Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, para la vigencia fiscal 2024"

Parágrafo: Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición**.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 17 de Diciembre 2024

Olga Liliana Sandoval Firmado digitalmente por Olga Liliana Sandoval

Olga Liliana Sandoval Rodríguez
Presidente Junta Directiva

Angelica Valderrama

Angelica María Valderrama Muñoz
Secretario Junta Directiva